ARN	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO · BS-F-26	
		FECHA · 08-02-2019	VERSIÓN · V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026 256.726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 29 DE FEBRERO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Brindar atención a los postulados a la Ley 975 de 2009 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No. 1724 de 2014.	En el mes de febrero de 2020 se asistió en una oportunidad al establecimiento penitenciario COMEB de la ciudad de Bogotá, en donde se adelantó el tramite pertinente para realizar la actualización del carnet de ingreso al establecimiento, además de esto, se ingresó al patio de justicia y paz en donde se desarrolló una reunión con los postulados que aún se encuentran allí, donde se les sensibilizo sobre la importancia de asistir a las actividades de la etapa de transición que se adelantaran durante el presente año
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente.	En relación a esta obligación contractual, en el mes de febrero del presente año se ha dado inicio al proceso de caracterización del postulado 32-00808, quien ingreso al proceso de reintegración especial en noviembre de 2019. Para ello se ha aplicado el instrumento de línea base, en donde se ha recolectado información referente a dimensiones como la personal, familiar, productiva y educativa. Además de esto, se ha evaluado el impacto que ha generado la privación de su libertad, así mismo, como su militancia en el GACML.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.	Frente a esta obligación contractual, para el mes de febrero del presente año se elaboraron los planes de trabajo de los postulados 19-00227 y 1469-06, los cuales corresponden a los ciclos 4 y 3. Además de esto, se ha iniciado el proceso de caracterización (aplicación de instrumentos como censo de hábitat y tasa de desocupación, además de la identificación de las dificultades y fortalezas en las diferentes dimensiones del PRE) de los postulados 1681-02, 19-00215, 15-01150 esto como parte del proceso de formulación de los planes de trabajo de los nuevos ciclos que inician dentro de sus procesos de reintegración especial de la etapa de ruta.
4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios.	Para el mes de febrero de 2020, con respecto a esta obligación contractual se revisó la base única de afiliados (BDUA) del Fosyga en donde se encontró que los siguientes participantes del proceso de reintegración especial se encuentran afiliados al sistema de salud: 01-00058, 19-00215, 19-00227, 32-C0760, 15-01150 32-01783, 0006 09 (D1059), 15-01160, 23-02637, 1469-06, 1681-02, 26-00924, 32-00366, 15-01182. En cuanto a la PPR-E 32-00808, su estado en el sistema de salud es el de inactivo, ante lo cual se han adelantado las gestiones pertinentes para su inclusión como población especial en el municipio en el cual reside, para que así puede adelantar su afiliación al régimen subsidiado. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario.
5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de febrero de 2020 se ha motivado a las PPR-E 23-02637, 32-00366 y 32-01783 para que continúen adelantando sus estudios a través del nuevo convenio que ha establecido la caja de compensación Compensar con la institución educativa Tecnisistemas, ante lo cual, se brinda la información necesaria para ello. Además de esto, se ha presentado esta oferta de formación académica a los postulados 01-00058 y 25-00390, destacando las ventajas que ofrece la modalidad virtual para la finalización del bachillerato, así mismo, se ha compartido la información necesaria para acceder a este tipo de formación. Por otra parte, a los postulados 23-02637, 15-01182 y 15-01150 se les ha informado sobre las ofertas de formación para el trabajo que presenta el SENA a nivel tecnológico, técnico y virtual, donde se les ha orientado sobre el proceso necesario para su acceso.
6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente.	Para el mes de febrero del presente año se ha presentado a la PPR-E 32-00366 y 15-01182 la posibilidad de vincularse a una oferta de empleo con una empresa con la cual el grupo territorial Cundinamarca Boyacá Cundinamarca ha gestionado un convenio. Además de esto, se ha sensibilizado a la PPR-E 32-00808 sobre la importancia de explorar en su contexto aquellas opciones de generación de ingresos, a través de las cuales pueda garantizar su sostenibilidad económica en la legalidad.
7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	En cuanto a esta obligación contractual, en el mes de febrero se inscribió en el listado censal al postulado 32-00808 para facilitar su ingreso al sistema de salud a través del régimen subsidiado. Además de esto, se fomentado en los postulados 23-02637, 32-00366 y 32-01783 la finalización de los estudios que estaban adelantando en el instituto Triangulo a través de la institución educativa Tecnisistemas. Así mismo, se ha promovido la vinculación de las PPR-E 01-00058 y 25-00390 a tecnisistemas para la finalización de su bachillerato a través de la modalidad virtual. También, se ha presentado a los postulados 23-02637, 15-01182 y 15-01150 la oferta de programas de formación para el trabajo que tiene el SENA presentándoles las principales particularidades para facilitar su vinculación.
8. Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación.	Frente a esta obligación contractual, durante el año 2019 se participará de la estrategia comunitaria sobre reconciliación del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare, para lo cual se ha empezado a realizar una evaluación de los perfiles de las PPR-E asignadas, esto con la finalidad de elegir aquellas personas que durante su proceso de reintegración especial han demostrado una disposición personal optima frente a este tipo de temáticas y espacios.

ARN	INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO BS-F-28	
		FECHA 08-02-2019	VERSIÓN V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1 026 256 726	CONTRATO No.	819 - 2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 29 DE FEBRERO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional.	Para el mes de febrero de 2020 se realizó la atención psicosocial de la población asignada 01-00058, 19-00215, 19-00227, 32-00760, 15-01150 32-01783, 0006-09 (D1059), 15-01160, 23-02637, 1469-06, 1681-02, 26-00924, 32-00366, 15-01182 y 32-00808 del proceso de reintegración especial de acuerdo a las actividades de los planes de trabajo planteados. Actualmente la población de justicia y paz es la única asignada.
10. Promover la Culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de febrero no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica o formación para el trabajo de la población que actualmente se encuentra asignada.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	En cuanto a esta obligación, para el mes de febrero solamente se ha realizado el registro en el SIR de las diferentes actividades adelantadas con la población asignada en el marco del desarrollo de sus procesos de reintegración.
12. Fidelizar información en él Sistema de Información- SIR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.	Como parte de los procesos de caracterización de las PPR-E 1681-02, 19-00215, 15-01150, 19-00227 y 1469-06 para la elaboración de los correspondientes ciclos del proceso de reintegración especial, se diligenciaron instrumentos como censo de hábitat, encuesta de ocupación y se realizó la actualización de los censos de familia. Además de esto, se presentó el informe de inasistencia de aquellos postulados que, durante el mes de febrero de 2020 no asistieron a los encuentros psicosociales programados del proceso de reintegración especial.
13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	En relación a esta obligación contractual, los días 17 y 18 de febrero se asistió a la sede del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare en el cual se adelantó la primera reunión bimensual del presente año. En dicha reunión se trataron temas relacionados con la nueva ruta de reincorporación y las particularidades que presenta, además de esto, se hablo acerca de las jornadas de subjetivación que estará adelantando la UARIV con algunos postulados de justicia y paz, así mismo, se presentó los objetivos de la estrategia comunitaria que se realizara en el presente año, la cual girara en torno a la reconciliación. Por otra parte, el día 10 de febrero se participó de un grupo focal sobre la elaboración de informes de avances del PRE, el cual fue desarrollado por la subdirección de gestión legal de la ARN.
14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	Se realiza la entrega ante el área de gestión documental del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare de las programaciones de las actividades psicosociales adelantadas en el mes de enero de 2019.
15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	En relación a esta obligación contractual, los días 17 y 18 de febrero se asistió a la sede del grupo territorial Cundinamarca Boyacá Casanare en el cual se adelantó la primera reunión bimensual del presente año. En dicha reunión se trataron temas relacionados con la nueva ruta de reincorporación y las particularidades que presenta, además de esto, se hablo acerca de las jornadas de subjetivación que estará adelantando la UARIV con algunos postulados de justicia y paz, así mismo, se presentó los objetivos de la estrategia comunitaria que se realizara en el presente año, la cual girara en torno a la reconciliación. Por otra parte, el día 10 de febrero se participó de un grupo focal sobre la elaboración de informes de avances del PRE, el cual fue desarrollado por la subdirección de gestión legal de la ARN.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Durante el presente período se dio cumplimiento a cada una de obligaciones generales contempladas en la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales. En las acciones realizadas para cada una de las mismas se refleja el compromiso y desempeño puesto en función del desarrollo óptimo de la Organización. Se tienen en cuenta los aspectos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Se da cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. Por último se desarrolla de manera adecuada la protección de datos según lo dispuesto en la ley

MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual):

NOMBRE(S): Humberto Dora. Jorge Figueroa

Fecha VoBo: 27 de feb 2020.

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Pag nas/politicas.aspx"